



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de octubre de dos mil veinte

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00248 00
DEMANDANTE: JACQUELINE BAENA ALVAREZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCION S.A. Y OTROS

Mediante auto del 1 de septiembre de 2020 se inadmitió la presente demanda ordinaria para que en el término de 5 días hábiles el demandante cumpliera con lo solicitado por el despacho en el mismo, no obstante, a ello, hasta la fecha no se ha cumplido con lo impuesto.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda ordinaria promovida por JACQUELINE BAENA ALVAREZ en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A., de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO. SE ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE



ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN

JUEZ (E)

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 85 en la
Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana
(8:00 a.m.) del día 9 de octubre de 2020.



Secretaria